



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-108813**

AD-AFINPE-0010-2024

8 de febrero de 2024

Doctor
Daver Vidal Romero, director

Máster
Marta On Centeno, directora admirativa financiera
HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO-2601

Estimado (a) señor (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre las liquidaciones de viáticos pendientes a diciembre 2023 en el hospital Dr. Tony Facio Castro.

La Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio DAF- AFC- 010- 2024 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por la Licda. Ingrid Delgado Esquivel, Jefatura del Área Financiero Contable del hospital Dr. Tony Facio Castro y dirigido a la Dirección Financiero-Administrativa y Dirección Médica de ese centro médico, en el cual señala lo siguiente:

“...se hace entrega del informe de boletas de viáticos pendientes de liquidar, las cuales superan el tiempo establecido en el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios Públicos”, por lo cual se solicita su colaboración para trasladar la información a cada jefatura que posee funcionarios en esta situación y gestionar el reintegro de las boletas o inicio de los procedimientos patrimoniales.

Es importante indicar que los servicios que presentan viáticos pendientes son Dirección Médica, Dirección de Enfermería, Consulta Externa, Laboratorio Clínico, Área de Ingeniería y Mantenimiento, Vigilancia, Farmacia, Limpieza, Transportes, que a partir del recibido del presente oficio no se tramitará ninguna boleta de viáticos a los incluidos en la lista amparados en el Reglamento de gastos de viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General De la República.

... Es evidente que toda Jefatura que autorice un nuevo viático, para los funcionarios que se encuentran morosos, asumen la responsabilidad patrimonial. Se recomienda valorar la forma de proceder con los funcionarios que presentan boletas pendientes de liquidar desde 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 ya que representan un daño patrimonial a la Institución.

Se cuenta con un total de 144 boletas de viáticos a agosto por un importe de ₡5.859.770,00”.

Según se indica en el oficio DAF- AFC- 010- 2024 de fecha 16 de enero de 2024, existe un total de 144 órdenes de viáticos pendientes de liquidación desde el año 2017 y hasta diciembre 2023, contrario a lo establecido en el marco normativo, según se muestra a continuación:

Tabla N° 1
Hospital Dr. Tony Facio Castro
Detalle de viáticos pendientes de liquidar
A diciembre 2023

Año	Cantidad de órdenes	Monto
2017	2	₡230,090.00
2018	2	₡106,170.00
2019	1	₡8,000.00
2020	2	₡25,000.00
2021	1	₡14,190.00
2022	6	₡178,000.00
2023	130	₡5,298,320.00
Totales	144	₡5.859.770,00

Fuente: Elaboración propia basada en oficio DAF- AFC- 010- 2024

Lo descrito anteriormente, evidencia debilidades en aspectos administrativos relacionados con la gestión del proceso de la liquidación de viáticos e incumplimiento del bloque normativo, por cuanto se denota que, al 16 de enero 2024, ese nosocomio disponía de órdenes de viáticos pendientes de la respectiva liquidación que datan del 2017, por la orden de ₡5.859.770,00 (Cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta colones.).

Al respecto, el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos establece los plazos que deben ser atendidos para su presentación y trámite, donde inclusive señala que cada funcionario dispone de siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste para efectuar la respectiva liquidación.

Asimismo, existen labores que son propias de los titulares subordinados que deben garantizar que el trámite respectivo a las liquidaciones se realice en tiempo y forma, situación que preocupa a esta Auditoría en cuanto a que las acciones de supervisión deben ser eficaces y oportunas para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría procedió a indagar sobre los aspectos señalados y determinó que el Dr. Daver Vidal Romero, director general, Hospital Dr. Tony Facio Castro, mediante los oficios HTFC-DM-0131-2024 y HTFC-DM-0132-2024 del 19 de enero de 2024, así como HTFC-DM-0128-2024, HTFC-DM-0129-2024, HTFC-DM-0130-2024 realizados el 29 de enero 2024, instruyó a la Jefaturas Médicas de ese centro hospitalario, sobre la atención de las liquidaciones de viáticos pendientes de tramitar; no obstante el plazo de rezago supera en 14 casos más del año calendario, lo cual debe ser atendido de manera inmediata, así como también se deben valorar las acciones necesarias para evitar la reincidencia de la situación evidenciada.

La Ley General de Control Interno, establece en el artículo 8 lo siguiente:

*“...Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos...
...d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”*

En el artículo 10 de la misma ley se establece la responsabilidad por el sistema de control interno en los siguientes términos:

“...Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, en relación con la definición de liquidación del adelanto de viáticos, establece:

“Artículo 10º.- Presentación de cuentas. El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación...

... La Administración contará con un plazo máximo de diez días hábiles para tramitar y resolver la liquidación presentada, término que iniciará a partir del momento en que la liquidación cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 9, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias internas que ese incumplimiento pueda acarrear. La Administración deberá recibir cada liquidación presentada y en caso de estar incompleta, en el plazo máximo de tres días hábiles, apercibirá por escrito al funcionario el cumplimiento de todos los requisitos omitidos, para lo cual dará un plazo único de tres días hábiles, vencido el cual, se tendrá por no presentada la liquidación con las sanciones que dicho incumplimiento amerite, conforme al artículo 12 de este Reglamento y el párrafo penúltimo de este artículo.

... Cuando un funcionario no presente dentro del plazo establecido la respectiva liquidación, la Administración le requerirá su presentación por una única vez, para lo cual dará un término improrrogable de tres días hábiles, vencido el cual, autoriza a la Administración para exigir el reintegro inmediato, por parte del funcionario, de la totalidad de la suma recibida en calidad de adelanto. La Administración regulará la forma de hacer exigible dicho reintegro, de manera formal, previa y general”.

Con fundamento en lo antes expuesto, se previene y advierte a esa Dirección General y Dirección Administrativa Financiera de la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se valoren los aspectos enunciados y se adopten las acciones administrativas que correspondan para minimizar los riesgos asociados a la adecuada y efectiva gestión de los gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos en cumplimiento a la normativa que rige esta materia, que podrían estar afectando los objetivos de control interno con especial énfasis en la protección y resguardo del patrimonio público.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones realizadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 15 días** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/NPQ/CAG/NCM/lbc

C. Doctora Carla Teresa Alfaro Fajardo, directora, Dirección Red Integrada Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica- 2699 Auditoría-1111

Referencia: ID-108813